

Expte.: 0034063/2023

Asunto: Autorización de actividad audiovisual y ocupación de la vía pública

Vista la solicitud presentada por la productora, la documentación que obra en el expediente, el informe jurídico de la Oficina técnica de fecha 22 de junio, y de conformidad y en ejercicio de las competencias en materia de rodajes que tengo atribuidas:

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar a la productora **MENUDAS PIEZAS A.I.E** con CIF **V44799625** la realización de la grabación del largometraje Menudas piezas entre los días 26 de junio a 18 de julio y la ocupación de la vía pública derivada de la actividad audiovisual en las siguientes ubicaciones y horarios,

- 29 de junio en:

* Cementerio de Torrero

* en Avda José Atarés en acceso a parking de CN Helios de 20:30 a 21:30

* Puente de la Almozara acera externa en sentido actur 20:30 a 21:30

- 30 de junio en:

* C/ Universidad entre Martín de Carrilo y Torrellas de 06,00 a 20,00

* C/ del Coso altura acceso IES Pedro de Luna de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 182 altura del solar con C/ Alcober de 9.00 a 20:00

* Ribera del Ebro entre el Balcon y el molino de San Lazaro de 18:00 a 20:30

- Lunes 3 de julio en:

* Paseo M.^a Agustín 25 de 9:30 a 11:00h

* Plaza Aragón junto al monumento del Justicia de 10:30 a 12:00h

* Plaza Aragon en su acceso desde C/ Canfranc de 10:00 a 13:00h

* C/ Alfonso I 27, de 17:00 a 19:30h

* Paseo M.^a Agustín 34, de 13:00 a 20:00h

* C/ General Mayandía de 13:00 a 20:00h

* Puente de Hierro plataforma peatonal de 17:00 a 20:30h

* C/ Madrina Salinas 9, de 13:30 a 15:00h

* C/ Teniente Coronel León Moyano 58, de 16:00 a 19:30h y de 21:30 a 24:00h

* C/ Florencio Jardiel de 15:00 a 21:00, debiendo retirar los maceteros exclusivamente en el momento del acceso y salida de vehículos

- Martes 4 de julio

* C/ Universidad entre Martín de Carrilo y Torrellas de 06,00 a 20,00

* C/ del Coso altura acceso IES Pedro de Luna de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 182 altura del solar con C/ Alcober de 9.00 a 20:00

- Miércoles 5 de julio

* C/ Universidad entre Martín de Carrilo y Torrellas de 06,00 a 20,00

* C/ del Coso altura acceso IES Pedro de Luna de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 182 altura del solar con C/ Alcober de 9.00 a 20:00

- Jueves 6 de julio

* C/ Universidad entre Martín de Carrilo y Torrellas de 06,00 a 20,00

* C/ del Coso altura acceso IES Pedro de Luna de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 182 altura del solar con C/ Alcober de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 147 con plaza de la Magdalena 9:00 a 20:00

- Viernes 7 de julio

* C/ Universidad entre Martín de Carrilo y Torrellas de 06,00 a 20,00

* C/ del Coso altura acceso IES Pedro de Luna de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 182 altura del solar con C/ Alcober de 9.00 a 20:00

* C/ del Coso 147 con plaza de la Magdalena 9:00 a 20:00

* C/ Mayor 63 de 9:00 a 20:00

- Semana de lunes 10 de julio a viernes 14 de julio en:

* Gran vía altura de Paraninfo de 9:00 a 21:00h

Además para la realización de esta grabación se requiere:

- Un equipo de 250 personas

- Utilización del solar sito en C/ del Coso 180, si bien la presente autorización no comprende la retirada de las vallas ubicadas en dicho solar, quedando condicionada a la emisión de la autorización expresa del servicio municipal competente (Inspección urbanística) conforme se indica en el informe de la Sociedad Municipal

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NzUyMjI2MDQ5Mjg2NjcYNDEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	1 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

Zaragoza Vivienda de fecha 14 de junio.

- Reserva de parking en

* Calle del Coso 172 -174 (20 metros lineales) de las 8:00h del 26 de junio a 19:00h del 29 de junio

* Fray Julián Garcés (acceso a cementerio contiguo a quiosco de flores sin interrumpir la parada de autobús) (20 metros lineales) de 10:30h a 21:30 del día 29 de junio

* Ronda hispanidad en el parking público junto al acceso antiguo al cementerio el 29 de junio de 10:30 a 21:30h

* Calle de la Universidad 11-13 (20 metros lineales) desde el 29 de junio a las 19:00h hasta el 7 de julio a las 21:00h

* Calle del Coso 170-172 (41 metros lineales), Calle del Coso 137 hasta el final de la valla del IES Pedro de Luna (126 metros lineales) desde el 29 de junio a las 19:00 hasta el 7 de julio a las 21:00h

* Paseo de la ribera 8-13 en el lado más próximo al río (40 metros lineales) el día 30 de junio de 17:00h a 20:30h

* Plaza Santo Domingo 13 (10 metros lineales) y enfrente reserva de 5 plazas en batería de zona azul el 30 de junio de 18:00h a 22:30h

* C/ Juana Francés desde Paseo M.^a Agustín 90 metros lineales el 3 de julio de 7:30 a 19:00h en la acera más libre de árboles respetando la plaza reservada para personas con discapacidad

* Calle Vicente Gómez Salvo desde Paseo M.^a Agustín (90 metros lineales) el 3 de julio de 7:30 a 19:00h

* Calle Doctor Horno Alcorta a partir del n.º 7 hacia Paseo M.^a Agustín (20 metros lineales) el 3 de julio de 7:30 a 19:00h

* Calle Santa Isabel zonas de carga y descarga y motos ubicados en los nºs 3, 11 y 13 (38 metros lineales) el 3 de julio de 16:00 a 19:30h

* Calle Madrina Salinas en la acera de enfrente al n.º 7 (40 metros lineales) el 3 de julio de 12:00h a 15:00h

* Calle Teniente Coronel León Moyano n.º 43 (8 metros lineales frente a Talleres Rovi) y del 58 al 64 inclusive 92 metros lineales el 3 de julio de 15:00 a 24:00h

* Calle Doctor Cerrada 3 (altura ludoteca) hasta n.º 8 (80 metros lineales) desde el 10 de julio a las 06:00h hasta el 15 de julio a las 12:00h

* Calle Doctor Cerrada 12 (altura ludoteca) hasta n.º 18 (20 metros lineales) desde el 15 de julio a las 12:00h hasta el 18 de julio a las 12:00h

- Además, esta actividad audiovisual requiere de lo siguiente:

* Corte de tráfico permanente en las siguientes ubicaciones sin impedir el acceso a badenes, y otras situaciones de emergencia/urgencia.

- C/ del Coso 156 (en su cruce con C/ Cantin y Gamboa) el 30 de junio y los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 8:00 a 20:00h,

- C/ Universidad entre Martín de Carrillo y Torrellas el día 30 de junio y los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 06:00 a 20:00h,

- C/ General Mayandía a la altura de Anselmo Clavé el día 3 de julio de 16:00 a 19:00h

- C/ del Doctor Cerrada en su cruce con Laguna de Rins el 10 de julio de 10:00 a 15:00h y el 14 de julio de 14:00 a 20:00h

* Desvío de todas las líneas de autobús urbano e interurbano

- por la calle Espartero y plaza san Miguel del 30 de junio al 7 de julio, ambos inclusive.

- por Glorieta de los Zagües el día 3 de julio de 16:00 a 19:00h

* Supresión/habilitación de paradas de líneas de autobuses urbanos conforme a lo indicado en el informe del SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, Unidad de Transporte Público

* Ocupación de carril:

- Carril derecho de C/ General Mayandía el 3 de julio de 15:00 a 19:00h

- Carril derecho de Paseo M.^a Agustín (sentido salidas ciudad) desde el 26 hasta el cartel publicitario frente al Pignatelli, el 3 de julio de 15:00 a 19:00h

- Carril izquierdo del Puente de Hierro en sentido Avda Virgen del Pilar el 3 de julio de 17:00 a 20:30h, con instalación de travelling de rodaje, permitiendo el giro a la izquierda dejando libre los últimos metros del carril.

* Cortes intermitentes de peatones (2-3 minutos) en las siguientes ubicaciones, con control del personal de producción:

- C/ del Coso a la altura del acceso al IES Pedro de Luna, los días 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 08:00 a 20:00h

- C/ del Coso 182 a la altura del solar con c/ Alcober, los días 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 08:00 a 20:00h

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NzUyMjI2MDQ5Mjg2NjcjNDdEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	2 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- C/ Coso 147 con plaza de la Magdalena, los días 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 08:00 a 20:00h
- C/ Mayor 63 los días 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 08:00 a 20:00h
- C/ Universidad los días 30 de junio y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 08:00 a 20:00h
- Ribera del Ebro a la altura de Paseo de la Ribera 8-13, junto al balcón de San Lazaro el 30 de junio de 18:00 a 20:30h
- Paseo M.^a Agustín 25 día 3 de julio de 9:30h a 11:00h
- Plaza de Aragón junto al monumento al Justicia el 3 de julio de 10:30 a 12:00h
- C/ Alfonso I 27, esquina con Santa Isabel el día 3 de julio de 12:00 a 13:30h
- Paseo M.^a Agustín frente a Jefatura superior de Policía el 3 de julio de 13:30 a 17:30h
- Puente de hierro, plataforma peatonal, el 3 de julio de 17:00 a 20:30h
- C/ Madrina Salinas 9, el 3 de julio de 13:30 a 15:00h
- C/ Teniente Coronel Moyano 58, el 3 de julio de 16:00 a 19:30h y de 21:30 a 24:00h
- * Corte permanente peatonal con control del personal de la producción en Gran vía a la altura de Paraninfo en su acera par, con desvío peatonal por bulevar central, del 10 de julio al 14 de julio de 9:00 a 20:00h
- * Retirada de señal de autobús y papeleras situadas en C/ del Coso 182
- * Colocación de veladores de uso no público en el Puente de Hierro en la plataforma peatonal el día 3 de julio de 17:00 a 20:30h
- * Alumbrado Público, control sobre el apagado y encendido en C/ Teniente Coronel León Moyano el 3 de julio de 15:00 a 24:00h
- * Limpieza pública, valdear C/ Teniente Coronel León Moyano 58 el 3 de julio de 21:30 a 24:00h
- * 2 Policías Locales con uniforme oficial el 3 de julio de 17:00 a 19:30h en C/ Alfonso I 27 y presencia uniformado y con carro del servicio de Limpieza Pública el día 5 de 9:00 a 20:00h y 7 de julio de 9:00 a 14:00h
- * Colocación de cherry picker (plataforma elevadora) en
- Gran vía altura de Paraninfo de 9:00 a 21:00h del lunes 10 de julio a viernes 14 de julio
- C/ Teniente Coronel León Moyano (sobre acera de plaza de las Chinas 10) el 3 de julio de 16:00 a 24:00h
- * Los vehículos autorizados para la realización de la actividad audiovisual son los siguientes:
- 1- 5740 MBM, 3500 Kg, (8 metros)
- 2- 4416LHW, 3500 Kg, (8 metros)
- 3- 3652LBC, 15000 Kg, (12 metros) . (CAMIÓN DE ELÉCTRICOS)
- 4- 4379FBS, 10000 Kg, (7 metros) . (GRUPO ELECTRÓGENO)
- 5- 4570DTT, 12000 Kg, (10 metros) . (CAMIÓN DE CÁMARA)
- 6- 4906 HGT, 9000 Kg, (9 metros) . (CAMIÓN DE MAQUINISTAS)
- 7 - 3968KFM, 15000 Kg, (11 metros) . (CAMIÓN VESTUARIO)
- 8- 9446 KYT , 12000 Kg, (9 metros) . (CAMIÓN PRODUCCIÓN)
- 9- 7022LCR, . (FURGO PRODUCCIÓN)
- 10- 6893HRL, 8000 Kg, (8 metros) . (CAMIÓN ATREZZO RODAJE)
- 11 - (FURGO CATERING)
- 12 - (FURGO CATERING)
- 13- 4160KHM . (FURGO 9 Pasajeros)
- 14 - FURGONETA EXTRA DE PRODUCCIÓN (se alquilará en Zaragoza, No tenemos matrícula aún)
- 15 - 2600HDH VEHÍCULO EXTRA DE MAQUINISTAS - (furgoneta 3.500 kg) -sólo día 29 en cementerio.
- 16- 0294 KRN Turismo

En el caso de los vehículos número 11, 12 y 14, en el momento en el que dispongan de dichas matrículas deberán comunicarlo a Policía Local mediante la siguiente dirección de correo: plz-planificacion@zaragoza.es

SEGUNDO.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Conforme al informe/autorización emitido por la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda de fecha 14 de junio de 2023 se extrae lo siguiente:



DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	3 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

En cualquier caso se realiza con las siguientes limitaciones:

- 1, El solar se utilizará única y exclusivamente para el rodaje del largometraje "menudas piezas" del director Nacho García Velilla, quedando prohibido restrictivamente cualquier otro uso.
 2. La cesión del solar se autoriza para el periodo comprendido entre los días 30 de junio y 7 de julio de 2023 (ambos inclusive). En ningún caso, se entenderá que el cesionario puede ocupar la finca por más días de los indicados o en un periodo o fecha distinta de la señalada.
 3. Los permisos y licencias necesarios para llevar a cabo la actividad se obtendrán por parte del solicitante, eximiendo de cualquier responsabilidad a Zaragoza Vivienda.
- El cesionario queda obligado a presentar justificación cuando sea requerida por el cedente.
4. Se autoriza al cesionario la retirada de siete bancos de madera anclados al suelo que se deberán volver a colocar al finalizar la actividad.
 5. El cesionario será responsable de la tramitación con el servicio competente de la retirada de las vallas anexas a una de las fachadas que serán repuestas al terminar la grabación, así como reforzar el perímetro del solar con más vallas, que previamente habrán solicitado a la policía, para precintar el solar durante los días de grabación.
 6. El cesionario será de responsable de la tramitación con el servicio competente del apagado de las farolas durante el periodo de la actividad.
 7. El inmueble objeto de cesión será utilizado con la debida diligencia y de acuerdo con los usos y necesidades normales de la actividad a realizar, evitando en todo momento cualquier daño, empleo abusivo o molestias a terceros.
 8. Transcurrido el plazo pactado de cesión, el cesionario deberá proceder a desalojar el solar. Este plazo se concede al cesionario con el fin de que disponga del tiempo necesario para proceder a la limpieza del inmueble y a la retirada de mobiliario o enseres de su propiedad. En el caso de no hacerlo en dicho plazo, o una vez entregado, el solar no reúna las condiciones mínimas de limpieza, Zaragoza Vivienda realizará dichos trabajos repercutiendo los fastos al solicitante de la presente autorización.
 9. El cesionario responderá, tanto frente a Zaragoza Vivienda como frente cualquier tercero, de las acciones u omisiones de las personas de las que la cesionaria pueda servirse y que tuvieran acceso a la finca para el uso temporal que se autoriza, respondiendo de la seguridad y salvaguarda de todas ellas así como de que éstas cuenten con todos los permisos y seguros sociales en regla.
 10. El cesionario deberá tener contratada una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura que cubra de manera suficiente los posibles daños causados a las personas o cosas por el uso del solar objeto de esta cesión.
 11. Los Servicios Técnicos de Zaragoza Vivienda, podrán revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización para garantizar la seguridad en la ejecución o desarrollo de la misma y evitar daños a terceros,
 12. No obstante lo anterior, Zaragoza Vivienda se reserva las acciones legales que le asisten para el caso de incumplimiento de la entidad usuaria.

- Conforme al informe emitido por SERVICIO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO de fecha 16 de junio se extrae lo siguiente:

En lo que es materia de Patrimonio Histórico-artístico, aunque el edificio está catalogado con el grado de Interés Ambiental (con protección de fachada) y protegido por Centro Histórico de Zaragoza declarado Bien de Interés Cultural en la figura de Conjunto Histórico. (Decreto 11/2003 del G.A., BOA 29.01.03), no existe inconveniente a la retirada temporal de la reja de la ventana del tercer piso en la fachada a C/ Alcober para el rodaje de algunas escenas de película.

- Conforme al informe de la sección de Cementerio de fecha 21 de junio, se extrae lo siguiente:

No existe inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que sea compatible con el uso público del espacio y de conformidad con la legislación aplicable en materia de Cementerios, como el art. 42.2. j) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y especialmente el art. 8 de la Ordenanza municipal de Cementerios de Zaragoza. En virtud de la cual el solicitante interesado debe asumir y aceptar las obligaciones y condiciones siguientes:

- 1.-Actuar con respeto al significado del Cementerio, a las familias afectadas y a los fallecidos en todo el recinto funerario.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY4NzUyMjI2MDQ5Mjg2NjcYNDEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	4 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- 2.-En ningún momento se podrá interrumpir la gestión y labores dianas de los servicios funerarios.
 - 3.-Respetar los espacios y las instalaciones públicas.
 - 4.-Tener en cuenta, en su caso, de las recomendaciones y sugerencias de los técnicos municipales del Cementerio, que podrán efectuar labores de inspección de los posibles desperfectos que puedan ocasionarse en el desarrollo de la actividad. La reparación de los daños será por cuenta del interesado/promotor.
 - 5.-El Ayuntamiento no se responsabiliza de los accidentes y daños que puedan sufrir los usuarios en la realización de dicha actividad.
 - 6.-El interesado deberá portar la presente autorización para su exhibición por el personal municipal, si fuera requerido.
 - 4.-Se seguirán las normas de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza incluyendo, en su caso, el logotipo según el manual institucional. Se deberá de incluir siempre el término "Ayuntamiento de Zaragoza".
 - 6.-El Cementerio de Torrero podrá hacer difusión de la colaboración en la actividad y podrá participar en todas las presentaciones del producto.
 - 7.- Proceder al abono de la autoliquidación n.º 1902231355782 por importe de 161,75 € en concepto de grabación y filmación en el recinto del Cementerio de Torrero, de conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 19 de aplicación
- Conforme al informe emitido por el SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, Sección de Circulación de fecha 21 de junio, se extrae lo siguiente:
- En cualquier caso, debido a la importante afección generada en los itinerarios de acceso y salida en los badenes afectados durante el corte de la Calle Coso, esta Sección adjunta un croquis de la señalización necesaria de forma que:
- El tráfico rodado se desvíe por la Calle Cantín y Gamboa excepto el acceso a los garajes de Coso 160, San Agustín, Arcadas, Barrio Verde, Alcober, Olleta y Coso 190-192 que, accediendo por Coso - Calle San Agustín, salen por Calle Arcadas. El garaje ubicado en Calle Alcober accede por San Agustín - Arcadas - Olleta y saldrá por Alcober - Barrio Verde - San Agustín - Arcadas.
- El garaje de Coso 190-192 entra por San Agustín - Arcadas y sale por Coso.
- Los garajes de las calles Doctor Palomar y Pozo, realizan el recorrido Cantin y Gamboa - Doctor Palomar - Pozo - Cantín y Gamboa - Asalto. El garaje de Doctor Palomar no 10 sale (en contradirección) girando a la derecha por calle Pozo.
 - Deberá coordinarse de forma puntual y con señalistas los accesos para el badén del I.E.S. Pedro de Luna.
- Será necesario informar a todos los garajes afectados de las nuevas condiciones de acceso y salida así como los horarios y fechas en los que se producirá el corte.
- Para revisar la señalización propuesta, deberían ponerse en contacto con esta Sección de Circulación (628 070 248) previamente a que se proceda a su instalación.
- Conforme al informe emitido por Servicio del Espacio Urbano y Gestión de Residuos, Unidad de Control de fecha 21 de junio, se extrae lo siguiente:
- Se ha solicitado a la empresa contratista la colaboración respecto a la presencia de un operario del personal de limpieza los días indicados.
- Con carácter general hay que tener en cuenta lo siguiente:
- La limpieza de las vías públicas y emplazamientos donde se realicen las actividades, así como la recogida de los residuos generados, es responsabilidad de los organizadores.
 - A efectos de la Ordenanza de limpieza viaria y gestión de residuos domésticos del municipio de Zaragoza, se considera Acto Público aquel que, por sus especiales características (número de asistentes, naturaleza del acto, zona donde se va a celebrar) requiera de una preparación previa y repercuta de forma especial en la limpieza viaria.
 - Quienes organicen actos de pública concurrencia a los que se refiere el punto 1 del artículo 18 de la Ordenanza, deben adoptar las medidas necesarias para minimizar la suciedad que puedan generar dichos actos en los referidos espacios antes (montaje), durante y después (desmontaje) de su celebración.
 - Se deberán separar correctamente las distintas fracciones de residuos recogidas en la Ordenanza. En su caso, la organización dispondrá de contenedores durante el evento en cantidad suficiente y debidamente identificados para cada una de las fracciones de residuos que se puedan generar durante el mismo. El

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica



50297MTY4NzUyMj2MDQ5Mjg2NjcNDEW

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	5 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

Ayuntamiento se reserva la potestad de determinar el tipo de contenedor o contenedores más adecuado.

- Se prohíbe abandonar en la vía pública o, en general, en cualquier espacio público, cualquier tipo de residuo, así como realizar cualquier otra conducta que pueda ensuciar la vía o espacios públicos o ir en detrimento de su higiene y aseo.

- La organización será considerada responsable de la suciedad que, en su caso, pudiera derivarse del acto público así como de su limpieza y retirada de los residuos generados en los términos establecidos por la autorización municipal.

- Cuando se hayan solicitado recipientes, y se considere procedente su instalación, los mismos serán colocados en los lugares en que los vehículos recolectores no ejecuten maniobras marcha atrás, ni ninguna que entrañe peligro, ni para el propio conductor del vehículo, ni para terceros en zonas de tránsito de peatones, residentes y vehículos.

- Conforme al informe emitido por el SERVICIO DE NUEVAS ACTUACIONES EN VIARIOS (UNIDAD DE ALUMBRADO) de fecha 21 de junio, se extrae lo siguiente:

1. -Para el rodaje que se va a llevar a cabo en Coso 180, de 7h a 21h, no es necesario apagar ningún punto de luz, ya que en ese horario, en esos días del año, el alumbrado está apagado.

2. -Para el rodaje que se va a efectuar el 3 de julio en C/ Teniente Coronel León Moyano, se deberán especificar exactamente qué puntos de luz (con su matrícula) son los que quieren que se apaguen. Por el tipo de luminaria, dichas farolas no pueden estar apagando y encendiendo a placer. Se mantendrán apagadas durante el horario solicitado.

No obstante, en la zona de rodaje habrá personal de mantenimiento para adecuar los horarios a lo estrictamente necesario por razones de seguridad para los viandantes.

Si por cualquier causa se suspendiera la actividad, rogamos lo comuniquen al correo dbel@zaragoza.es o alumbradopublico@zaragoza.es

- Conforme al informe emitido por el SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA, Unidad de Transporte Público, de fecha 21 de junio de extrae lo siguiente:

1. Cementerio de Torrero - 29 de junio de 2023.

Deberá garantizarse que la parada de autobús situada en ese punto, terminal de la L34 y parada de la LC1 no tendrá ninguna afección ni reducción de espacio.

2. c/ Coso - 30 de junio y del 3-7 de julio, ambos inclusive . Corte de tráfico

Las líneas afectadas son las siguientes: L21, L22, L28, L29; L32, L35 y L39.

Se plantean los siguientes desvíos para los días concretos del corte.

Desvío líneas 21, 28 y 35: desde Coso, San Miguel, Asalto, Monreal, Po Echegaray a sus recorridos.

Desvío línea 32: desde Po Mina, Asalto, Monreal, Po Echegaray a su recorrido.

Desvío línea 22: desde Coso, San Miguel, Asalto a Jorge Cocci.

Desvíos líneas 29 y 39: desde Miguel Servet, Asalto, Monreal a sus recorridos.

Paradas suprimidas:

- Pza. San Miguel líneas 29 y 39
- Coso 126 líneas 21, 22, 28, 32 y 35
- Coso 188 líneas 21, 22, 28, 29, 32, 35 y 39
- Asalto Centro de Historias línea 22

Paradas habilitadas:

- Pza. San Miguel líneas 21, 22, 28 y 35
- Asalto esquina Miguel Servet (poste provisional)
- Asalto Edificio Trovador líneas 21, 28, 29, 32, 35 y 39

3. Paseo María Agustín - 3 de julio de 2023. Ocupación del carril derecho de circulación.

Se suprime la parada de autobús afectada.

4. c/ General Mayandía - 3 de julio de 2023 en horario de 16:00 a 19:00 . Corte de tráfico

Las líneas afectadas son las siguientes: L22, y L31.

Se plantean los siguientes desvíos

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en https://www.zaragoza.es/verifica



50297MTY4NzUyMjMDQ5Mjg2NjcYNDEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	6 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

Desvío: Desde calle Santander por Vicente Berdusán a Pza. de la Ciudadanía a P^oM^a Agustín

Paradas suprimidas L22:

- Santander 27
- Anselmo Clavé 45
- Anselmo Clavé 21

Paradas habilitadas L22:

- Vicente Berdusán F2

Desvío: Desde calle Avd. Goya por calle del Carmen, Hernán Cortés, Po Mo Agustín a Escrivá de Balaguer

Paradas suprimidas L31:

- Goya 90
- Anselmo Clavé 45

Paradas habilitadas L31:

- Carmen 19
- Po Ma Agustín 26

Desde la Sección de Transporte Público se ha procedido a trasladar esta actividad a AVANZA ZARAGOZA S.A.U. a los efectos oportunos. No obstante, también se ha dado traslado de la misma al Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza para que valoren las posibles afecciones y se realicen, si es necesario, los desvíos correspondientes de las líneas de autobús afectadas gestionadas por dicha entidad.

- Conforme al informe emitido por Policía Local de fecha 21 de junio se extrae lo siguiente:

- Deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Audiovisual, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 27 de junio de 2.022 y publicada en el B.O.P.Z. n.º 160, de 15 de julio de 2.022.
- Deberá de garantizarse el acceso y salida a viviendas, locales y badenes autorizados que se vean afectados, sin entorpecerse gravemente el libre tránsito peatonal y/o rodado, ni limitarse la visibilidad de los escaparates. En ningún momento invadirán la calzada cortando el tráfico rodado, excepto en las ubicaciones que expresamente se autoricen.
- La utilización de cualquier fuente sonora no deberá vulnerar lo contemplado en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones.
- En ningún caso se podrán realizar actos de simulación de disparos, explosiones u otras actividades que puedan producir alarma o perturbar la convivencia ciudadana.
- La productora será responsable de los daños que puedan ocasionarse en los espacios y/o servicios públicos con motivo del rodaje y/o grabación, quedando obligada al mantenimiento de los mismos, durante su desarrollo y una vez concluida la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y conservación.
- Deberán estar en posesión del correspondiente seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a las personas o bienes, tanto si son de dominio público como privado.
- Con respecto a las ubicaciones solicitadas para el rodaje, la organización deberá de adoptar las medidas de seguridad oportunas que garanticen en todo momento tanto la seguridad de los propios participantes en el rodaje como las del resto de usuarios de la vía.
- Debería requerirse que, durante el rodaje en la vía pública y por medidas de seguridad, los miembros del equipo usen chaleco con material de alta visibilidad y vayan acreditados, particularmente en los cortes de tráfico.
- Las personas que intervengan en la grabación deberán de portar acreditación expedida por la organización, para facilitar el control de la actividad.
- La vigilancia y mantenimiento de la/s instalación/ones y el buen desarrollo de la/s actividad/es corresponderá a los propios organizadores, sin perjuicio que desde esta Jefatura se nombre el oportuno servicio que intensifique su presencia, en función de la disponibilidad de personal.



DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	7 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- Las diferentes estructuras y elementos, deberán ser certificadas y/o visadas, en su caso, por titulado competente, de conformidad con la normativa de aplicación vigente.
- Las posibles sujeciones necesarias para la realización de la actividad, en ningún caso deberán producir deterioro en la vía pública.
- En todo momento, se respetará lo establecido en el R.D. 1428/03, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y resto de normas reguladoras de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- No pueden circular por las vías públicas los vehículos que se encuentren sin matricular, por lo que todos los vehículos que se vayan a utilizar y circulen por la vía pública, deberán de cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos y resto de normas reguladoras de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Inspecciones técnicas periódicas, seguro obligatorio en vigor etc.
- En todos los casos en los que se solicite reserva de espacio para vehículos en los que sea preciso su señalización provisional, en caso de autorizarse, la empresa de señalización, en colaboración con la Unidad de Planificación, realizará la correspondiente señalización de la reserva de espacio mediante placas de prohibido estacionar, devengándose el pago de las tasas correspondientes si resultara procedente. En este sentido se informa del monto correspondiente a la tasa relativa a la ordenanza fiscal 24.1:
 - TASA ORDENANZA FISCAL 24.1
 - IMPORTE TOTAL: 8.902,30 €, correspondientes a:
 - Agentes uniformados como figurantes:
Agentes uniformados (figurantes), un día y dos policías no motorizados durante dos horas, en horario diurno.
 - Reservas del grupo 1:
Preparación (Calle Coso, núm. 172), tres días y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Fray Julián Garcés (aparcamientos cementerio), un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Estacionamientos puerta antigua Cementerio de Torrero, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Plaza de Santo Domingo, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Universidad 11 Op., nueve días, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Coso núm. 137.
Calle Horno Alcorta (esquina con el Paseo María Agustín), un día, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Juana Francés.
Calle Santa Isabel, núm. 11, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Santa Isabel, núm. 13, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Teniente Coronel León Moyano, núm. 43, un día, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Teniente Coronel León Moyano, entre los números 58 y 64.
 - Reservas del grupo 2:
Paseo de La Ribera, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Coso, num.137, nueve días y dos policías no motorizados, durante seis horas, en horario diurno.
Calle Coso, valla I.E.S. Pedro de Luna, nueve días, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Coso núm. 137.

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTY4NzUyMjI2MDQ5Mjg2NjcjNDcw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	8 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- Calle Coso, puerta del I.E.S. Pedro de Luna, nueve días, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Coso núm. 137.
Calle Coso, entre los números 170 y 172, nueve días, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Coso núm. 137.
Calle Madrina Salinas, núm. 9, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Teniente Coronel León Moyano, entre los números 58 y 64, un día y dos policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Teniente Coronel León Moyano, núm. 64, un día, el servicio policial se incluye en la reserva de la calle Teniente Coronel León Moyano, entre los números 58 y 64.
- Reservas del grupo 3 y corte de vía:
Calle Coso, corte de vía, cuatro policías no motorizados, durante cincuenta y cinco horas, en horario diurno.
Calle Juana Francés, un día y dos policías no motorizados, durante tres horas, en horario diurno.
Calle General Mayandía, corte de vía, seis policías no motorizados, durante dos horas, en horario diurno.
Calle Doctor Cerrada, cinco días y dos policías no motorizados, durante cuatro horas, en horario diurno.
- Respecto a la utilización de espacios privados, deberá de tener autorización del propietario o persona encargada de su custodia.
- La organización deberá de comunicar a las comunidades de vecinos, con antelación suficiente, las posibles afecciones a la movilidad.
- Deberá facilitarse el paso con prioridad de los vehículos de urgencia.
- Consideraciones respecto al acceso de vehículos a zonas peatonales (en su caso):
 - El acceso a zonas peatonales lo es por el tiempo indispensable para la realización de operaciones de carga y descarga necesarias para el ejercicio de la actividad y se realizará adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo de accidente, sin exceder el límite de velocidad de 10 km/h.
 - El estacionamiento del vehículo se realizará sin que constituya un impedimento o grave obstáculo al tránsito peatonal o a los accesos a inmuebles, comercios, salidas de emergencia, centros oficiales, ni interfiera con cualquier otra actividad autorizada que se esté desarrollando, ni con la actividad de veladores autorizados que pudiese haber en el lugar.
 - Vehículos de más de 3.500 kgs. de Masa Máxima Autorizada (M.M.A.): Requerirá un permiso especial que expedirá la Unidad de Permisos Especiales que se solicitará con, al menos, 48 horas de antelación (tfn. de contacto: 976 724 145, de lunes a viernes, excepto festivos, y de 8:00 a 14:00 horas). Se devengarán tasas según ordenanza fiscal.
 - Vehículos de hasta 3.500 kgs. de M.M.A.: se deberán facilitar las matrículas a la Unidad de Planificación Operativa de Policía Local. Las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico "plz-planificacion@zaragoza.es", con, al menos, 48 horas de antelación (de lunes a viernes, excepto festivos, y de 8:00 a 14:00 horas).
 - En el supuesto de acceso al interior de la zona acotada con maceteros de la plaza del Pilar, deberán facilitar, además de las placas de los vehículos, nombre y apellidos de sus conductores, teléfonos de contacto inmediato, número de permiso de conducción de los mismos y fechas y horas de permanencia en el citado espacio. Dicha información deberá ser suministrada a través de la dirección de correo "plz-planificacion@zaragoza.es".
 - En este último caso, se tendrá en cuenta la existencia de dichos maceteros, debiendo figurar expresamente en el escrito de autorización el permiso de movimiento de maceteros, el lugar por donde se accederá a dicha plaza, así como la persona al servicio de la organización responsable de los movimientos, con expresión de su nombre y apellidos, D.N.I. y de su teléfono de contacto.



DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	9 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- La retirada de los maceteros se realizará exclusivamente mientras accedan los vehículos y elementos que deben salvarlos, colocándose inmediatamente después a su posición original, realizando esta operación las veces necesarias y en condiciones de seguridad.
- Consideraciones respecto al acceso de vehículos al interior de parques, jardines o zonas verdes (en su caso):
 - Cualquier vehículo que tenga que acceder a parques, jardines o zonas verdes, requerirá la autorización del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes de acuerdo con el procedimiento que determine dicho servicio.
- Vallas con señales y resto de señales de tráfico (incluidas las de prohibición de estacionamiento y/o parada):
 - Este material, será depositado en los lugares necesarios de la vía pública por la concesionaria de señalización, siguiendo instrucciones de la Unidad de Planificación Operativa de la Policía Local y disponiéndose el servicio policial oportuno para su control.
 - No se señalizarán prohibiciones de estacionamiento en zonas peatonales.
 - Será obligación de la organización, una vez finalizada la actividad y la calle se encuentre expedita, retirar la señalización de corte de calle y/o desvíos, para restaurar el tráfico rodado, dejando este material apartado en las proximidades, de modo que no induzca a confusión sobre los conductores, ni constituya un peligro para los viandantes o la circulación rodada.
- Vallas sin señales (en su caso):
 - Será la organización la encargada de recoger y devolver este material en el Depósito Municipal y de distribuirlo según sus necesidades.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- En referencia a la solicitud de 20 vallas, cabe indicar que al tratarse de un uso en exteriores, las mismas no podrán ser de plástico sino metálicas, dada la necesidad de que las mismas tengan una mayor tolerancia a las inclemencias atmosféricas.
- Está prevista la instalación de varias mesas informativas por parte del Partido Popular, entre el 8 de junio y el 21 de julio, entre cuyas ubicaciones se encuentra la plaza de Aragón (lado de Capitanía), en horario de 11:00 a 20:30 horas.
 - Por lo que afecta al solar sito en la calle Coso con la calle Alcober, una vez finalizada la actividad, se deberán restablecer las oportunas medidas tomadas por el Servicio de Inspección del Área de Urbanismo para garantizar la seguridad de las personas.
 - Respecto a los cortes intermitentes de la calle Coso, los cuáles no podrán superar los 2 minutos, se deberá realizar por personal auxiliar de la propia producción, apoyado por la señalización que se facilitará por parte de esta Policía Local. Sin perjuicio de que desde esta Policía Local se designe el oportuno servicio para la regulación y gestión del tráfico.
 - Además, se deberá concretar los horarios de inicio y finalización de los cortes intermitentes de la calle Coso, al objeto de poder planificar el oportuno servicio policial.
 - Respecto a los cortes intermitentes de la calle General Mayandía, los cuáles no podrán superar los 2 minutos, se deberá realizar por personal auxiliar de la propia producción, apoyado por la señalización que se facilitará por parte de esta Policía Local. Sin perjuicio de que desde esta Policía Local se designe el oportuno servicio para la regulación y gestión del tráfico.
 - Asimismo, por lo que respecta a los cortes intermitentes de la calle General Mayandía, se deberá emitir informe por parte del Servicio de Movilidad Urbana.
 - Respecto al corte permanente de la calle Universidad, se deberá realizar por personal auxiliar de la propia producción, apoyado por la señalización que se facilitará por parte de esta Policía Local.
 - Se deberá disponer de personal auxiliar, en un número suficiente para colaborar con y a disposición de los agentes asignados al correspondiente servicio, en los casos en que sea necesario.
 - Respecto a la detención de vehículos en aquellas localizaciones que se realicen sobre puentes, deberá autorizarse en la oportuna resolución y las operaciones que deban desarrollarse no podrán suponer un riesgo para el resto de usuario de la vía, prestando especial atención a la correcta señalización de los mismos.
 - En este sentido, por lo que respecta a la detención de vehículos en el carril izquierdo del puente de

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NzUyMjI2MDQ5Mjg2NjcYNDEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	10 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

Hierro, se deberá tener en cuenta la Masa Máxima Autorizada de los mismos e informar, en caso necesario, al Servicio de Conservación de Infraestructuras.

- Respecto a los diferentes cortes intermitentes del tránsito peatonal, se deberá realizar por personal auxiliar de la propia producción.
- Respecto a la ocupación de carriles de circulación en las diferentes ubicaciones, se deberá estar a lo dispuesto en el R.D. 1428/2003 (Reglamento General de Circulación), garantizándose en todo momento la seguridad del resto de usuarios de la vía.

• La utilización de la máquina "Cherry Picker", deberá realizarse garantizándose en todo momento la seguridad de los viandantes y cumpliendo lo dispuesto en la legislación de tráfico y circulación de vehículos a motor.

En relación a las consideraciones indicadas por parte de Policía Local, señalar que la persona de la organización responsable de los movimientos de maceteros es Nacho Fidalgo con n.º de teléfono 629724549, que además en caso de cualquier actualización en materia de horario como en el caso de indicación o concreción de horario de inicio y finalización de los cortes intermitentes de la calle Coso, será comunicado al correo electrónico de planificación de Policía Local.

TERCERO.- CONDICIONES GENERALES

El titular de la presente autorización de ocupación de dominio público queda sujeto a las siguientes consideraciones en atención a las instalaciones y ocupación autorizada.

- Como norma general se tendrá en cuenta que en ningún caso ocuparán la totalidad de cualquier acera, dejando libre como mínimo la mitad del ancho de la acera, y siempre y cuando en ese mínimo puedan transitar sin obstáculos, las sillas de minusválidos y peatones en general. En función de lo indicado en la Ordenanza de Supresión de Barreras Arquitectónicas (en las aceras la anchura mínima recomendada para la circulación no será inferior a 1,80 metros).

- Por todo ello será obligación de los miembros de la Organización el control de los peatones afectados por la actividad, para lo cual deberán de ir debidamente identificados así como ir con chalecos identificables y de alta visibilidad, dado que se realiza en el vía pública, y adoptarán las medidas de seguridad oportunas y efectivas que garanticen en todo momento tanto la seguridad de los peatones que por allí transiten, como la de los propios participantes en la actividad.

- No deberá entorpecerse el libre tránsito peatonal y/o rodado, así como los rebajes de peatones, accesos a inmuebles, comercios, salidas de emergencia, centros oficiales, ni interferir con cualquier otra actividad autorizada que se esté desarrollando.

- Se recuerda que no pueden circular por las vías públicas, los vehículos que se encuentren sin matricular, por lo que todos los vehículos que se vayan a utilizar y circulen por la vía pública, deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Circulación y resto de normas reguladoras de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, Inspecciones Técnicas periódicas, Seguro obligatorio en vigor etc. (concretamente, los vehículos que vayan a participar en la sesión fotográfica deberán estar matriculados para poder circular por la ciudad).

- Para el acceso a zonas verdes y/o plazas, los vehículos deberán portar autorización del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes debiendo de situarse de tal forma que no se obstaculice el tránsito peatonal, portando la autorización en el parabrisas de cada vehículo.

- La persona de contacto es Nacho Fidalgo con n.º de teléfono 629724549

-Cualquier posible sujeción u otra infraestructura que fuera necesaria para realizar las grabaciones, en ningún caso podrán ir ancladas al suelo o a cualquier otro elemento de la vía pública que puedan sufrir algún deterioro. En ningún caso se utilizará como soporte árboles farolas ni ningún otro elemento de equipamiento, mobiliario u ornato de la vía pública.

- Una vez finalizada la actividad, se recogerán todos los elementos y utensilios utilizados para el desarrollo de la misma, dejando el emplazamiento donde se realice la actividad, en perfectas condiciones de limpieza, según lo establecido en la O.M. de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos.

- En el supuesto de utilizar cualquier fuente sonora no deberá vulnerar lo contemplado en la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones (aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de octubre de 2001 y publicada en el B.O.P. con fecha 5 de diciembre de 2001).

- La vigilancia de la instalación y el buen desarrollo de la actividad audiovisual corresponderá al titular de la autorización.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NzUyMj2MDQ5Mjg2NjcNDEw

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	11 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	

- Esta actividad deberá de ajustarse a lo indicado en la OM. Reguladora de Instalaciones y Actividades Publicitarias.

CUARTO.- Los organizadores asumen la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo del acto autorizado. Se aporta Seguro de Responsabilidad con número de póliza CF136281 nombre de la aseguradora CINEVENT ONLINE S.L con fecha de vencimiento 16/07/2023 así como durante el desmontaje de la citada producción.

QUINTO.- La presente autorización quedará sin efecto en cualquier momento a consecuencia de obras, reordenaciones del tráfico o cualesquiera otras circunstancias sobrevenidas o de interés público, así como por incumplimiento de la misma, lo que en ningún caso determinará el derecho a resarcimiento alguno como consecuencia de la suspensión o revocación de la presente autorización.

SEXTO.- TASAS

El **importe total** a satisfacer en concepto de tasas es de 9.064,05 euros, y desglosado como se indica a continuación, siendo ello condición de la autorización:

a- *Tasa de Cementerio en aplicación de la Ordenanza fiscal n.º 19= 161,75€*

b- *Tasa por prestación de servicios de vigilancia especial de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos, acompañamiento de vehículos especiales, señalización vial y otros servicios prestados por la Policía Local, Ordenanza Fiscal 24: 8.902,30euros*

SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución con indicación de recurso al interesado, y dar traslado a Policía Local, Servicios Públicos, Movilidad Urbana, Inspección urbanística, Sociedad municipal Zaragoza Vivienda, Unidad de control, Unidad de alumbrado público, Cementerio (Brigada del Cementerio), SERFUTOSA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, podrá utilizar cualquier medio de impugnación que estime conveniente a su derecho.

En Zaragoza, 22 de junio de 2023

Coordinadora del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior.



Teresa Ibarz Aguelo

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4NzUyMj2MDQ5Mjg2NjcYNDew

DOCUMENTO	Resolucion 20230028153 - Resolución Menudas Piezas	ID FIRMA	10763769	PÁGINA	12 / 12
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				23 de junio de 2023	